

**HACIA UNA MIRADA
PSICOSOCIAL DE LA TORTURA**

TRABAJO DE GRADO

EDWARD HERRERA SANCLEMENTE
Código 0530090

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ
Código 0529464

MARLON MUÑOZ MENDEZ
Código 0534645

INTRODUCCIÓN

“Damiens fue condenado, el 2 de marzo de 1757, a pública retractación ante la puerta principal de la Iglesia de París, a donde debía ser llevado y conducido en una carreta, desnudo, en Camisa, con un hacha de cera encendida de dos libras de peso en la mano”; después, en dicha carreta, a la plaza de Grève, y sobre un cadalso que allí habrá sido levantado [deberán serle] atenaceadas las tetillas, brazos, muslos y pantorrillas, y su mano derecha, asido en ésta el cuchillo con que cometió dicho parricidio, quemada con fuego de azufre, y sobre las partes atenaceadas se le verterá plomo derretido, aceite hirviendo, pez resina ardiente, cera y azufre fundidos juntamente, y a continuación, su cuerpo estirado y desmembrado por cuatro caballos y sus miembros y tronco consumidos en el fuego, reducidos a cenizas y sus cenizas arrojadas al viento”¹.

Con esta descripción, Foucault narra la manera como eran tratados los prisioneros condenados a la hoguera en el momento previo a su muerte. Ellos, eran obligados a retractarse, y posteriormente a cumplir con una serie de “sacrificios” para limpiar su alma en el “nombre de Dios”, tal y como se narra en el párrafo citado. Una vez cumplido esto, eran descuartizados utilizando unos caballos atados a cada uno de sus miembros. En la narración que hace Foucault, los cuatro caballos no fueron suficientes para desmembrar al individuo, así que utilizaron seis, siendo de igual modo ineficaces. Se le pidió al verdugo cortar los miembros por cada una de las coyunturas de modo que facilitara el trabajo de los caballos. Mientras Damiens padecía su último instante de vida, el párroco de Saint Paul no dejaba de consolarlo dado que suplicaba piedad a Jesús.

El caso de Damiens se puede inscribir en una práctica conocida como “tortura”, la cual es definida por el comité contra la tortura de las Naciones Unidas como: “Causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusador tiene bajo su custodia o control...”².

A pesar de las condiciones del contexto de la cita mencionada de Foucault -está claro que no se puede extrapolar completamente dicha situación al momento actual- se puede tener

¹ Michel Foucault. *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires. Siglo XXI. 2002.

² Comité Internacional de Derecho Humanos. ONU. Artículo 7, Párrafo 2.

como referencia una lógica subyacente que, desde nuestra visión actual, no dista mucho de lo narrado por Foucault. Dicha lógica se refiere al sometimiento a castigo a toda persona que intente transgredir las normas sociales que se imponen desde el Estado.

La tortura es practicada en forma regular de distintas maneras y con distintos fines, los cuales de pronto no tienen una clasificación definida, pero que podemos reconocer con ejemplos de lo que se vive a diario en un país como Colombia. Aquí el conflicto político-social no sólo se desarrolla en una lucha por el poder del Estado, sino también en batallas más pequeñas entre bandas dedicadas al narcotráfico y la denominada “delincuencia común”, que se disputan el monopolio de esos “negocios” en las distintas regiones del país, lo cual no excluye la participación de los actores de la lucha política en estas batallas. No obstante, se tendrá en cuenta en este proyecto a la tortura utilizada como un instrumento de control político – social, que afecta no solamente a las víctimas directas, sino también al conjunto de la sociedad.

Muchos de los documentos consultados para la presente investigación, tienen en común el hecho de que este proceso se ha efectuado en la mayoría de los casos por agentes del Estado y el “Para – Estado”³. Para hablar del caso de la tortura en el conflicto armado en Colombia, enmarcado en el contexto de violencia sociopolítica que vive el país, algunos organismos internacionales y ONG’s de derechos humanos, aportan datos de la frecuente practica de la tortura que se lleva cabo actualmente. Algunos de estos informes, como el realizado por la Coalición Colombiana contra la Tortura en el 2009⁴, dice que en la mayoría de los actos es responsable el Estado colombiano, por actuar en acción y por omisión afirmándose, pues, que la tortura es un medio utilizado para la coacción y la coerción de la población civil. Es decir, que la lógica de esta práctica en Colombia es restringir la

³ Éste ultimo termino hace referencia a agentes que sin pertenecer al Estado como tal, hacen labores en conjunto, o también son amparados por el mismo pero bajo unos lineamientos de ilegalidad. Tal es el caso de grupos Paramilitares, o concretamente en Colombia conocidos con el nombre de Autodefensas Unidas de Colombia AUC. De igual manera pueden señalarse otros tales como grupos de “limpieza social”. Cepeda y Rojas hacen una reseña histórica de cómo se crearon estos grupos en Colombia: Iván Cepeda y Jorge Rojas. *A las puertas del ubérrimo*. Bogotá. Debate. 2008.

⁴Coalición colombiana contra la tortura, Informe alternativo sobre tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes: Colombia 2003- 2009, [10 de noviembre 2010] Disponible en: <http://www.corporacionavre.org/files/pdf/informetortura09.pdf>.

participación de la población en actividades políticas y sociales que vayan en contra del sistema impuesto, asimismo, imponer prácticas o ideologías que estén acordes con los lineamientos del aparato político que domina el Estado colombiano actualmente y los conceptos políticos que manejan los grupos al margen de la ley. Lo anterior reafirma nuestra posición con respecto a la sistematicidad de este tipo de prácticas, pues aunque pueda no parecer tan evidente, sabemos que la tortura no es la única, pero sí una de las más invisibilizadas por la impunidad garantizada desde el mismo Estado.

La tortura es una práctica que ha estado presente en la sociedad contemporánea, (con los antecedentes desarrollados desde varias épocas atrás), llegando hoy día a convertirse en una práctica sistemática por algunos gobiernos y grupos al margen de la ley con el objetivo de tener control sobre los individuos, además de sembrar terror en las comunidades y procesos que ejercen oposición a la ideología hegemónica. Esta práctica es legitimada desde diferentes instancias políticas de regímenes estatales, los cuales crean un dispositivo de control que persuade y controla a las personas para justificar sus acciones violentas en contra de algunos sectores de la población, en el marco de unas lógicas de poder y de lucha de clases.

En el último siglo, con el surgimiento de las dos guerras mundiales, la guerra fría y la polarización ideológica, la práctica de la tortura ha generado un debate sobre el uso legítimo de ésta, convirtiéndose para algunos en un mecanismo de defensa frente a “*posibles amenazas*” que puedan desestabilizar el orden establecido, sea económico, político o social, todo esto dentro del contexto de la globalización y el libre mercado. Lo anterior se presenta en el panorama de defensa de la seguridad del Estado, el cual se centra en las prácticas de guerra y se encarga de dictaminar que acciones deben ser o no moralmente aceptadas.

Esta dinámica, también se ha generalizado al contexto Latinoamericano, dado que en el siglo XX la tortura fue legitimada desde las instancias políticas de los diferentes regímenes estatales. Luego del surgimiento de los movimientos revolucionarios en distintos países, las clases políticas dominantes sintieron el peligro de perder el poder del Estado,

implementando medios legales e ilegales con el objetivo de disuadir y atormentar a la población. Estos regímenes dieron vía libre a que ésta práctica fuera sistemática en diferentes escenarios de oposición, ya fueran escuelas, universidades, partidos políticos, movimientos sociales, u otros. Los efectos de estos hechos se presentan desde la desintegración del tejido social hasta efectos en el ámbito psicosocial individual, basados en una marcada impunidad frente a estos hechos. La literatura menciona que las dictaduras en Argentina, Chile, Brasil, Bolivia y Uruguay, fueron las que implementaron esta práctica, sin embargo, también en los Estados de elección “*democrática*”, se han presentado casos de tortura, sobre todo en naciones que tienen (o han tenido) conflictos internos como los de El Salvador, Perú, y actualmente Colombia.

En la actualidad, y a raíz de los ataques del 11 de septiembre de 2001, se ha configurado un nuevo escenario donde la práctica de la tortura ha estado de nuevo puesta al servicio de los agentes estatales. Dicho escenario se ha denominado la “*guerra contra el terrorismo*”, encabezado por las políticas de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. A partir de estos acontecimientos, los Estados aliados con esta nación (entre ellos Colombia), se han organizado en torno a la mitigación de la amenaza terrorista que según ellos, sería la manera de legitimar las torturas y otra gran cantidad de prácticas contra los “*enemigos*”.

Los informes de organizaciones de derechos humanos en los conflictos de Irak y Afganistán, y los documentos desclasificados de las torturas realizadas en las cárceles de Guantánamo en Cuba y de Abu Ghraib, hacen pensar que la tortura se ha vuelto un medio para garantizar el establecimiento. A pesar de que hay organizaciones internacionales en donde se busca regular la guerra y sus diferentes prácticas, tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hay varios informes que dan cuenta de cierta ambivalencia frente a las prácticas que han generado las potencias mundiales en estos casos.

La historia muestra algunos sucesos que pueden dar cuenta de interrogantes sobre hasta qué punto el ser humano es capaz de cometer actos tan atroces contra el resto de la humanidad. Eventos como el genocidio en Ruanda, el horror nazi, las torturas cometidas por los soldados estadounidenses a los prisioneros Iraquíes, así mismo como las masacres

cometidas por los grupos al margen de la ley en Colombia, tales como guerrilla y paramilitares. Esto contribuye a abrir aún más el interrogante sobre el caso de las torturas y cuáles son los límites de los victimarios en sus posibles actos de sometimiento y atrocidad hacia otros seres humanos. Uno de los aspectos a tener en cuenta para la valoración de esos límites del accionar del victimario es el del ocultamiento a la luz pública y la clandestinidad en la que se llevan a cabo estos actos de tortura, pues se podría decir que esto otorga más posibilidades para la impunidad del victimario.

Es posible que no haya mucho que profundizar en términos de las técnicas utilizadas para torturar o masacrar, sin embargo, son interesantes las discusiones que se han generado en torno a la manera cómo los seres humanos actúan en condiciones particulares. Es decir, se han presentado cuestionamientos sobre una manera tradicional de asumir los fenómenos de guerra y tortura, en los cuales el individuo es catalogado como “culpable”, “enfermo”, “pecador”, juicios que son emitidos por figuras de autoridad social tales como la religión, las leyes, o la medicina en general. La idea que se propone introducir entonces, con el objetivo de abrir la discusión, es aquella que considera en los elementos del contexto, para una posible explicación de las conductas denominadas “cruelles” de las personas.

La importancia de lo que se propone en este proyecto radica en la necesidad de lograr que el conocimiento vaya de acuerdo con las necesidades y vivencias de cada continente y de cada país; no puede desconocerse la gran cantidad de conflictos sociales y políticos que afectan a la población, por lo cual creemos que las disertaciones y análisis que se hagan desde la ciencia no serán funcionales sino tienen un impacto social en el contexto en que se llevan a cabo. Desde este punto de vista, la psicología entendida como una ciencia humana debe aportar no sólo en el desarrollo teórico y práctico del tratamiento de víctimas de un conflicto armado a nivel individual y colectivo, sino que también debe aportar al decrecimiento de la gran brecha social que es la principal causa de este tipo de conflictos y del sufrimiento de millones de personas.

Para este proyecto se abordarán unos temas que están distribuidos de la siguiente manera: En el primer capítulo se hará una discusión frente a las posibles formas de

conceptualización de la tortura y se dará cuenta de la manera como es entendida en este trabajo. En el segundo capítulo, se hace un recorrido por los distintos sentidos que ha tenido la tortura en la historia, la cual termina por convertirse en un mecanismo extrajudicial de control social, basándose en el crimen político como principal aspecto justificativo. El tercer capítulo detalla a la tortura como una construcción social que se funda en la utilización del dolor como estrategia política para destruir la identidad de las personas a partir de métodos de interrogatorio coercitivos que se han diseñado con ayuda del conocimiento científico. En el cuarto capítulo se desarrollarán elementos acerca del modo en que el contexto socio cultural y político se convierte en transformador de subjetividad, instaurando la obediencia a una autoridad como uno de los aspectos a resaltar. La guerra psicológica será el tema del siguiente capítulo, en la búsqueda de entender cómo el conflicto se transformó de una confrontación cuerpo a cuerpo en una pugna por las mentes de los individuos para ganar su aceptación, y generar una sostenibilidad de la guerra. En el último capítulo, se hará un análisis sobre la aplicación de este método de control social en el contexto colombiano, donde se ha propiciado un gran manto de impunidad que ha garantizado la continuidad de esta práctica en el tiempo.